

**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**

ANTECEDENTES:

El GAD Parroquial Rural San Carlos, busca generar un liderazgo local que promueva, facilite, y coordine el desarrollo estratégico, sostenible y equitativo, en la premisa de alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con el fin de alcanzar el tan anhelado desarrollo con el trabajo mancomunado de su gente y el apoyo del poder Cantonal, Provincial y Central.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Con lo anteriormente enunciado el GAD Parroquial Rural San Carlos planificó la correcta utilización de los recursos y en la atención prioritaria, con lo que se dará respuesta a las múltiples necesidades de las distintas comunidades.

BASE LEGAL

Acorde con lo que establece **La Constitución de la República en su Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

La Constitución de la República en el Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

COOTAD Artículo 215.- El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán ser elaborados participativamente, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se



ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

COOTAD Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- b) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Según La **Ley Orgánica De Participación Ciudadana el Art. 68.-** Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para

definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.
- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente.

JUSTIFICATIVO

Art. 198 del COOTAD.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Presupuesto con Participación Ciudadana, en forma mancomunada y con relación directa con los diferentes niveles de gobierno: local, cantonal y provincial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Distribuir los recursos en forma equitativa en cada una de las competencias exclusivas.
- 2.- Contribuir al Promover la economía popular y solidaria y el desarrollo sustentable, integrando a las organizaciones sociales, pequeños y medianos comerciantes; así como a los grupos organizados a los procesos de desarrollo parroquial.

3.-Garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026

Art. 236.- (COOTAD) Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

AÑO 2022 Acuerdo- 2022-067	AÑO 2023 Acuerdo-2023- 062	AÑO 2024 Acuerdo- 2024-029	SUMA	PROMEDIO
339,226.42	342,890.23	308,265.48	990,382.13	330,127.38

PROMEDIO	AÑO 2025 Acuerdo-2025- 021	SUMA	PROMEDIO
330,127.38	381,579.48	711,706.86	355,853.43

PROYECTADO	OTROS INGRESOS	SUMA
355,853.43	40,000.00	395,853.43

PRESUPUESTO

La estimación del Presupuesto del Gobierno Parroquial San Carlos es de **\$395,853.43** para el ejercicio fiscal 2026. El mismo que debe ser dividido en dos grupos:

- El Gasto Corriente y,
- El Gasto de inversión

PROYECTADO + OTROS INGRESOS	GASTO CORRIENTE (30% PROYECTADO+ OTROS INGRESOS)	GASTO DE INVERSION
395,853.43	146,756.03	249,097.40

DATOS GENERALES

GASTOS CORRIENTES: Comprende los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas como son sueldos de las Autoridades de los vocales y del personal Administrativo más beneficios de ley, el pago de servicios básicos: energía eléctrica, telecomunicaciones, la renovación de la póliza de fidelidad pública, Licencia de programa contable año 2026, licencia página web, aporte a la CONAGOPARE Nacional y de los Ríos, el cinco por mil a la Contraloría General del Estado, materiales de oficina, de aseo, mantenimientos de los equipos de cómputos, comisiones bancarias, Intereses de los Préstamos BEDE, etc.

GASTOS DE INVERSIÓN: Corresponde a los Gastos incurridos de Inversión, son gastos destinados a la ejecución de programas, proyectos de construcción de obra pública, mantenimiento de obras; necesarias para el desarrollo de las actividades.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE PERÍODO	
Remuneraciones Unificadas	114,403.39
Energía Eléctrica	3,800.00
Telecomunicaciones	420.00
Difusión, Información y Publicidad	3,200.00
Viaticos y Substancias en el interior	600.00
Arrendamiento de paquetes y sistemas informáticos	235.00
Mant. Y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00
Vestuario y Prendas de Protección	800.00
Materiales de Oficina	1,000.00
Materiales de Aseo	800.00
Repuestos y Accesorios	350.00
Tasa Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	200.00
Seguros	140.00
Comisiones Bancarias	150.00
A Entidades Descentralizadas y Autónomas (5 X 1000 A Contraloría General del Estado)	1,779.27
TOTAL GASTO CORRIENTE	128,377.66



DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PERÍODO 2026	
Gasto de Personal para Inversión	\$31,937.75
Servicios Básicos CDI	\$1,764.00
Eventos Culturales y Sociales	\$40,000.00
Difusión, Información y Publicidad	\$400.00
Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$600.00
Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	\$23,450.00
Arrendamientos de Bienes	\$10,000.00
Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$20,000.00
Gastos en Informática	\$1,000.00
Alimentos y Bebidas	\$500.00
Prendas de Protección	\$400.00
Materiales de Oficina	\$1,000.00
Materiales de Aseo	\$700.00
Materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización	\$1,072.88
Materiales Didácticos	\$3,500.00
Menaje de Cocina Hogar y accesorios descartables	\$200.00
Material fungible	\$1,500.00
Mobiliarios	\$1,000.00
Bienes Biológicos No Depreciables Para Inversión	\$1,200.00
Obras Públicas	\$101,500.00
Mantenimiento de Obras Públicas	\$10,000.00
Tasas, Impuestos y Contribuciones	\$200.00
Aporte 3% CONAGOPARE	\$10,675.60
Mobiliarios	\$4,000.00
Equipos y Paquetes Informáticos	\$875.53
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	\$262,600.23

CONCLUSIÓN

EL presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Carlos para el año 2026, se encuentra limitado para realizar proyectos/ programas en beneficio de las comunidades de la parroquia debido a los recortes presupuestarios

RECOMENDACIÓN

Realizar la gestión en las diferentes Instituciones competentes en vista que el Gobierno Parroquial no cuenta con recursos propios, necesarios para poder realizar obras.

Elaborado por:

Revisado y Aprobado por:

CPA Evelyn Quimbiamba Saltos
TESORERA

Sr. Pedro Abel Maldonado Ibarra
PRESIDENTE GADPRSC